

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 -2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de marzo del 2011

Que: visto el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú.

Que, es atribución del señor Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes ", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, siendo de necesidad e interés laboral el de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo que determine los derechos y obligaciones de los servidores de esta Municipalidad, con respecto a las labores que desempeñen; toda vez que el RIT que a la fecha rige a los trabajadores ha sido elaborado en el año 2008.

Que, siendo el Reglamento Interno de Trabajo el instrumento normativo que regula las relaciones jurídicas laborales entre la Municipalidad y sus trabajadores y siendo su observancia de carácter obligatorio; el Concejo en pleno acordó aprobar el Reglamento interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



Por lo que, estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PC; D.S. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo que determina las obligaciones y derechos de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento el presente RIT a todas las Gerencias así como Unidades de esta Municipalidad; de igual manera notifíquese a cada uno de los trabajadores para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

